



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se observa que la parte actora no ha dado trámite al requerimiento realizado en el del auto del 4 de mayo del presente año, en lo que se refiere a la notificación de los demandados José Walter Herrera Torres, Rubiela Trochez Gutiérrez, razón por la cual se le requerirá para tal fin.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su calidad de actor dentro del presente asunto, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en el auto del 4 de mayo de 2021.

Notifíquese,

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN

Juez